

CIRCULAR No 0 8 4

(08 AGO. 2012)

PARA:

DELEGADOS

DEPARTAMENTALES

Υ

REGISTRADORES

DISTRITALES

DE:

GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. DIRECTORA

ADMINISTRATIVA Y COORDINADOR GRUPO DE COMPRAS

ASUNTO:

RECOMENDACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES Y LA REGISTRADURÍA DISTRITAL MEDIANTE LA MODALIDAD

DE MINIMA CUANTIA

Respetados Delegados Departamentales y Registradores Distritales:

Con el fin de ampliar los criterios que deben adoptarse en las actividades concernientes a la adquisición de bienes, servicios, consultoría u obras que requieran para el cabal cumplimiento de las funciones que legalmente les han sido asignadas, establecidos en la circular 059 del 19 de Junio de 2012, a continuación se presentan algunas recomendaciones sobre los requisitos y procedimiento a realizar para la adquisición de bienes, servicios, consultoría u obras bajo la modalidad de mínima cuantía, a efectos de garantizar la aplicación de los principios contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 734 de 2012, así:

1. PROCESOS DE MINIMA CUANTIA: Definidos como los procesos para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Las cuantías para la presente vigencia (2012) son:

RNEC:

Hasta \$ 36.835.500

FRR.

Hasta \$ 15.867.600

Dirección Administrativa-Grupo de Compras

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.

Teléfono: 220 28 80 Ext. 1430, 1431, 1400. Fax: 220 08 59

www.registraduria.gov.co

democracia es nuestra



0 8 AGO. 2012

Se exceptúan de esta modalidad los contratos que se deben celebrar atendiendo lo previsto en el numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Contratación Directa).

- **2. CONTENIDO ESTUDIOS PREVIOS:** En esta modalidad de selección, la Entidad debe elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá lo siguiente:
 - 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
 - 2. La descripción del objeto a contratar.
 - 3. Las condiciones técnicas exigidas.
 - 4. El valor estimado del contrato (soportado en estudios de mercado), así como el plazo de ejecución, y,
 - 5. El certificado de disponibilidad presupuestal.

Se anexa modelo de estudios previos para invitación pública.

3. INVITACIÓN PÚBLICA. (Artículo 3.5.3 del decreto 734 de 2012)

La entidad debe formular una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop, por un término no inferior a un día hábil. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. (Artículo 94 del Ley 1474 de 2011)

Además de los requisitos anteriores, se deberá incluir la siguiente información:

- El objeto.
- Plazo de ejecución.
- Forma de pago.
- Las causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria de desierto del proceso.
- El cronograma del proceso, especificando las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a la invitación y para extender las etapas previstas.
- El lugar físico o electrónico en que se llevará a cabo el recibo de las ofertas y validez de las mismas.
- Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad

Dirección Administrativa-Grupo de Compras

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.

Teléfono: 220 28 80 Ext. 1430, 1431, 1400. Fax: 220 08 59

www.registraduria.gov.co







REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

08 AGO. 2012

jurídica. Adicionalmente, se requerirá de experiencia mínima en los casos de contratación de obra, de consultoría y de servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el estudio previo lo justifique de acuerdo a la naturaleza o las características del contrato a celebrar, así como su forma de pago, la entidad también podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación de la capacidad financiera de los proponentes. No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

La verificación de los requisitos enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del decreto 0734 de 2012. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Se anexa modelo de invitación pública.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP: (Artículo 3.5.4. del Decreto 734 de 2012)

El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, con las siguientes particularidades:

- Todos los actos y documentos se publicarán en el Secop incluidos la invitación pública, el acta de cierre y recibo de las ofertas presentadas, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima.
- Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.
- Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Secop simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.
- Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro

Dirección Administrativa-Grupo de Compras

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.

Teléfono: 220 28 80 Ext. 1430, 1431, 1400. Fax: 220 08 59

www.registraduria.gov.co







REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

08 AGO. 2012

presupuestal

- En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- Con la publicación de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.
- La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna.
- Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
- En el evento en el cual, no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.
- En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Parágrafo 1. Articulo 3.5.4. Decreto 734 de 2012.)

Se anexa modelo de designación de comités.

5. ACTA DE ADJUDICACION O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

Acorde con los informes de evaluación jurídica, técnico-económica y financiera si hubiere lugar, los ordenadores del gasto procederán a proferir el acta por medio del cual se adjudica o declara desierto, en los términos de los artículos 3.5.3. y 3.5.4 del decreto 734 de 2012.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Se anexa modelo de adjudicación o declaratoria de desierta.

6. CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA:

Mediante la suscripción de la carta de aceptación de la oferta, se manifestará la

Dirección Administrativa-Grupo de Compras

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.

Teléfono: 220 28 80 Ext. 1430, 1431, 1400. Fax: 220 08 59

www.registraduria.gov.co

democracia es nuestra



N 8 AGO, 2012

aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

Se anexa modelo de acta de carta de aceptación de la oferta

7. EJECUCIÓN:

Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acreditación que el contratista se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrito el contrato deberá realizarse de manera inmediata el trámite pertinente para la obtención del registro Presupuestal, teniendo en cuenta que es un requisito necesario para la ejecución del contrato.

Para efectos de la ejecución del contrato, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y, en todo caso, cuando el instrumento contractual exija la aprobación de garantías, estas deberán aprobarse inmediatamente sean expedidas y allegadas a la Entidad de acuerdo a las condiciones contractuales pactadas.

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para garantizar el adecuado seguimiento y control del contrato, se deberá tener en cuenta lo dispuesto por las Resoluciones No. 063 y 307 de 2009, a través de las cuales se actualiza el manual de funciones en materia de Supervisión e Interventoría del Fondo Rotatorio y de La Registraduría Nacional del Estado Civil, respectivamente.

De otra parte se deberá tramitar una vez recibido a satisfacción el contrato la liquidación del mismo (cuando a ello hubiere lugar). El trámite de liquidación del contrato se deberá hacer a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes a su liquidación o en la fecha que se estipule contractualmente, resaltando que atendiendo el principio de anualidad presupuestal se debe procurar que el trámite de pago se realice dentro de la vigencia fiscal en la que se suscriba el contrato.

Los modelos que se adjuntan con la presente circular, se remiten en medio magnético a

Dirección Administrativa-Grupo de Compras Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Teléfono: 220 28 80 Ext. 1430, 1431, 1400. Fax: 220 08 59 www.registraduria.gov.co





REGISTRADURÍA

08 AGO. 2012

manera ilustrativa y en caso de ser tomados para los procesos, se debe tener en cuenta, que los aspectos resaltados en color rojo deberán definirse en cada contratación según su naturaleza y características.

La presente circular se emite sin perjuicio del deber que tienen los ordenadores del gasto en cada uno de los procesos contractuales que adelanten, de atender las previsiones contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, los decretos 019 y 734 de 2012 y demás normatividad concordante y pertinente.

Atentamente,

/ RICARDO IVAN MAZ CELY Gerente Administrativo y Financiero

084

EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN

Directora Administrativa

JAVIER DARIO SASTOQUE GOMEZ
Coordinador Grupo de Compras

ANEXOS:

- Modelo de Estudio de Necesidad y Conveniencia
- Modelo de Invitación Pública.
- Modelo de Designación de Comités
- Modelo de Relación de Entrega de Propuestas y Acta de Cierre
- Modelo de Acta de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta
- Modelo de Carta de Aceptación de Oferta.

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.

Teléfono: 220 28 80 Ext. 1430, 1431, 1400. Fax: 220 08 59

www.registraduria.gov.co





Bogotá, D.C

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SAT CONTRATACIÓN.	ISFACER CON LA
	ANTONIO MEGA
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	ESENCIALES E
2.1 OBJETO	
	1 R - En - El
2.1.1 ALCANCE AL OBJETO	
2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES TECNICA	
	10 (10)
2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
2.4 PLAZO DE EJECUCION:	
El término de ejecución del contrato será de	La
	democracia
	es nuestra



2.5 VALOR, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2.5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De lo anterior se colige que el presupuesto oficial de la Entidad para adelantar el presente proceso, es de

2.5.2 FORMA DE PAGO

La Registraduría Nacional del Estado Civil , efectuará pago a la presentación de la respectiva factura , previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura cambiaria, debidamente diligenciada.
- •
- Certificado de Recibo a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
- Constancia de pago de aportes parafiscales.
- Certificado de entrada al Almacén de la entidad de los elementos contratados.

in the program of the second of the contraction of the second of the sec

Los pagos estarán sujetos a los trámites administrativos de la Entidad

2.5.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Previo a la apertura de la invitación pública, la Entidad expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, el cual se anexará al presente estudio como parte integral del mismo.

2.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

democracia es nuestra



Será ejercida por el

2.7 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se celebrará un contrato de

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La presente contratación tiene como fundamento jurídico las causales descritas en el Capitulo V "De la mínima Cuantía", del Decreto 0734 de 2012, para la selección del contratista se debe aplicar el procedimiento de Invitación Pública

4. REQUISITOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán cumplir con las siguientes requisitos habilitantes:

4.1 EXPERIENCIA MÍNIMA.

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos dos (2) certificaciones de experiencia , de contratos ejecutados en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o

sean iguales o similares al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica

democracia es nuestra

The second of the second



Dirección y Teléfono del contratante.

En caso que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

 Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley. (SOLO PODRAN REQUERIRSE COMO REQUISITO DE EXPERIENCIA PARA LA ADQUISICION DE BIENES YO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO)

NOTA: EN CASO DE PRESENTAR CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DONDE EL PROPONENTE HAYA PARTICIPADO COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, SE TOMARA EN CUENTA SOLAMENTE EL VALOR CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACION. LA CERTIFICACION DEBERA CONTER ESTA INFORMACION O SE BEDERAAPORTAR EL RESPECTIVO DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

4.2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA

El oferente deberá presentar una propuesta técnica mediante el diligenciamiento del Formato de "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA", donde indique las características o especificaciones técnicas de los bienes, servicios a obra que ofrece (DEFINIR SEGUN EL CASO)

DE ACUERDO ALAS CARACTERISTICAS Y OBJETO A CONTRATAR ESTE DEBE INCLUIR LAS ESPECIFICACIONES MINIMAS DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS

4.3 HABILITANTES FINANCIEROS

SE DEBE TENER EN CUENTA LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3.5.3 DEL DECRETO 734 DE 2012, EN RELACION CON LOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO, EL CUAL ESTABLECE:

"Sin perjuicio de lo anterior, cuando el estudio previo lo justifique de acuerdo a la naturaleza o las características del contrato a celebrar, así como su forma de pago, la entidad también podra exigir para la habilitación de la oferta, la verificación de la capacidad financiera de los proponentes. No se verificara en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras" (Subrayado fuera de texto)

democracia es nuestro



5. GARANTIAS

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado civil una garantía única, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal en caso de incumplimiento por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- D) Calidad y buen funcionamiento de los bienes suministrados: Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato il vigente por er termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más e el termino de la garantia solicitada, contados a partir de la fecha de expedición de la garantia.
- Calidad del Servicio: Per un valor asegurado igual a: 20% del valor total del contrato y vigente por cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha suscripción del recipo a satisfacción del contrato.
- d) **Estabilidad y Calidad de la Obra,** por una suma asegurada igual al veinte por diente (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco. El años contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el Interventor v/o supervisor del Contrato.
- Pago de Salarios y Prestaciones sociales del personal contratado por el Contratista: Que garantice el pago de Salarios. Prestaciones sociales e indemo; zaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años mas, contados a partir de la suscripción del contrato.
- f) Responsabilidad Civil Extracontractual. Que ampare la responsabilidad civil extracontractual que pudiera ocasionarse de las actuaciones, hechos il omisiones del CONTRATISTA por un valor de 200 SMLMV, con una vigencia igual ai termino de elecución del contrato contado a partir de la suscripción del contrato.

SE DEBEN ESTABLECER LAS GARANTIAS DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL TITULO 5 CAPITULO 1, EN ESPECIAL LOS ARTICULOS 5.1.4.2. Y 5.1.7 DEL DERETO 0734 DE 2012

Atentamente,

DEPENDENCIA

Atentamente,

Concerns de mocraciones d



FORMATO No. 2

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA (I.V.A INCLUIDO)	VALORES UNITARIOS PROPUESTA (I.V.A INCLUIDO)	VALOR TOTAL PROPUESTA (I.V.A INCLUIDO)
Ítem 1, XXXXXXXXXXXXXXX	XXX	\$ XXXXXX		
Ítem 2 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	\$ XXXXXX		
TOTAL P				

Plazo o término de ejecución: XX (XX) mes contado a partir de la aprobación de la garantía única.

NOTA: El valor de la propuesta incluye todos los costos e impuestos necesarios para la ejecución del contrato.

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal	
Identificación	
FIRMA del Representante Legal o Persona	 natural que presenta la propuesta



DEPENDENCIA



INVITACIÓN PÚBLICA No. XXX DE 2012 – RNEC Y/O FRR MINIMA CUANTÍA DECRETO No. 0734 DE 2012

1. OBJETO:

Acorde con el definido en el estudio de necesidad y conveniencia

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Acorde con el definido en el estudio de necesidad y conveniencia

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Acorde con el definido en el estudio de necesidad y conveniencia

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Acorde con el definido en el estudio de necesidad y conveniencia

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

5. FORMA DE PAGO

Acorde con el definido en el estudio de necesidad y conveniencia

6. TERMINO DE EJECUCION

Acorde con el definido en el estudio de necesidad y conveniencia

7. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.





- b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- c) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.
- e) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- f) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- g) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente
- h) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
 - Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.
- i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
- j) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.
- k) Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económico de la presente invitación pública.
- Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.



- m) Cuando se acrediten circunstancias referentes al cumplimiento de los requisitos habilitantes, ocurridas con posterioridad al cierre del proceso
- n) Cuando se presenten propuestas parciales.
- O) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011.
- p) Cuando los valores relacionados en el formato de propuesta técnica y económica, superen el presupuesto oficial y los precios de referencia por item. (SEGÚN EL CASO)
- q) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública

8. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP, de conformidad con el artículo 3.5.5° del Decreto 0734 del 13 de abril de 2012.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Etapa	Fecha	Lugar de publicación
Publicación de estudios previos, invitación pública	Desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm del XX de XX de 2012.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo para recibir observaciones a la invitación pública	Desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm del XX de XX de 2012. AL DIA SIGUIENTE DE LA APERTURA	Oficina Delegación Departamental ubicada en xxxxxxxxx xxxxx ó enviar al correo electrónico: XXXXXX@registraduria.gov.co
Plazo expedición adendas	XX DE XX de 2012. AL DIA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA OBSERVACIONES	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co



Cierre de la invitación publica	XX DE XX de 2012. MINIMO DOS DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA ANTERIOR.	Las propuestas deben radicarse únicamente en Oficina Delegación Departamental ubicada en xxxxxxxx xxxxx ó enviar al correo electrónico: XXXXXX@registraduria.gov.co. No se aceptan propuestas enviadas por correo, fax o radicadas en sitio diferente al indicado.
Evaluación de ofertas	XX DE XX de 2012. DOS DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE CIERRE.	
Publicación del informe evaluación	XX DE XX de 2012. UN DIA HABIL DESPUES DE LA FECHA DE EVALUACION	Oficina Delegación Departamental ubicada en xxxxxxxxx xxxxx y www.contratos.gov.co
Observaciones a la evaluación	XX DE XX de 2012. LA MISMA FECHA ANTERIOR	Oficina Delegación Departamental ubicada en xxxxxxxxx xxxxx ó enviar al correo electrónico: XXXXXX@registraduna.gov.co
Publicación respuestas a las observaciones	DE XX de 2012. MINIMO UN DIA HABIL DESPUES DE LA FECHA DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta.	XX DE XX de 2012. LA MISMA FECHA ANTERIOR	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Elaboración y firma del documento de aceptación de la oferta.	XX DE XX de 2012. UN DIA HABIL DESPUES DE LA FECHA ANTERIOR	Oficina Delegación Departamental ubicada en xxxxxxxxx xxxxx.



	
1	
1	(
Į.	
)

NOTA: LAS ADENDAS SOLO DEBERAN PUBLICARSE EN HORARIO HABIL Y NO SE PODRAN PUBLICAR ADENDAS EL MISMO DIA DEL CIERRE DE LA INVITACION.

10. SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deben radicarse **únicamente** la sede de la Delegación Departamental ubicada en XXXXXXXXX XXXXX. No se aceptan propuestas enviadas por correo, fax o radicadas en sitio diferente al indicado.

La propuesta se debe presentar en sobre cerrado, en original y copia debidamente foliadas. La copia debe contener los mismos documentos que contiene el original; en caso de discrepancia entre la copia y el original, se tendrá en cuenta los documentos del original.

La validez de la oferta deberá ser de mínimo tres meses, lo cual se entenderá aceptado por el oferente con la presentación de su oferta.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El oferente deberá diligenciar el Formato No.2 "Propuesta técnica y económica"

Recibidas las propuestas se ordenaran acorde con su valor para determinar la propuesta con el precio más bajo.

Los comités respectivos, verificarán los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la propuesta que presente el precio más bajo; en caso que ésta curnpla con dichos requisitos, se adjudicará el contrato a este proponente.

En caso que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el segundo menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de no lograrse lo anterior, se declarara desierto el proceso.

Nota: El valor que se indique en el formato 2 "Propuesta Técnica y Económica", no debe superar el presupuesto oficial estimado ni los precios de referencia por item (**SI A ELLO HUBIERE LUGAR**), para el presente proceso de selección.





Lo anterior, de conformidad con el Parágrafo del artículo 3.5.3° del Decreto 0734 del 13 de abril de 2012.

NOTA: Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.10 del decreto 0734 de 2012, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para Precios Artificialmente Bajos. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Parágrafo 1. Articulo 3.5.4. Decreto 734 de 2012.)

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1 HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la presente Invitación Publica.

El proponente que habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 10 de esta invitación.

12.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

12.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, debe presentarse con la firma autógrafa, ya sea de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el FORMATO No. 1, adjunto.

NOTA: La firma del Formato No. 1, "carta de presentación", debe ser autógrafa.



12.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado **original** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

12.1.4 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.



Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional Del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

12.1.5 REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

Los oferentes no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República. Para este efecto, la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará la consulta correspondiente.

12.1.6 PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo



establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 del la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

12.2 HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

12.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos dos (2) certificaciones de experiencia y/o facturas, de contratos ejecutados en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas o bienes suministrados (**DEFINIR SEGÚN EL TIPO DE CONTRATACION**) sean iguales o similares al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas o bienes suministrados (DEFINIR SEGÚN EL TIPO DE CONTRATACION)
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

 Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.



> RUT

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

> DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

> FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA.

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

Delegados Departamentales XXXXXXXXX



FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha
Nosotros los suscritos, presentamos la siguiente propuesta para participar en la invitación pública No. XXX de 2012 de la Registraduría Nacional del Estado Civil o Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil (DEFINIR SEGÚN EL CASO), cuyo objeto es:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo:
Que conocemos la información general de la Invitación Pública No. 022 de 2012 y aceptamos los requisitos allí contenidos.
Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo ofrecido en el Formato No. 2
Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que se requieran y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
Que el valor de la propuesta es: \$
Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):
Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que **NO** nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y **NO** nos



encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(NOTA: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente
NIT
Nombre del Representante Legal de la empresa / persona natural que firma la propuesta
Identificación
Firma autógrafa del representante legal o persona natural que presenta la propuesta (persona autorizada para presentar la propuesta y suscribir e contrato en caso de adjudicación).
Dirección para envío de correspondencia y horario de atención
TeléfonosFax Ciudad Dirección del correo electrónico
Dirección del correo electronico



Bogotá, D.C., XXX de XXXX de 2012

Doctor

FUNCIONARIO DESIGNADO PARA LA EVALUACION

E. S. D.

Asunto: Acompañamiento y evaluación jurídica

Invitación Pública No. RN - XXXXX de 2012 RNEC

Respetado doctor XXXXXX:

De manera atenta me permito designarla para que realice el acompañamiento y asesoría jurídica al proceso del asunto, labor que incluye la respuesta a las observaciones de esta índole que se llegaren a presentar en desarrollo del mismo y la evaluación del componente jurídico de las propuestas, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 3.5.4° del Decreto 0734 de 2012.

Cordialmente,





Bogotá, D.C., XXX de XXXX de 2012

Doctor

FUNCIONARIO DESIGNADO PARA LA EVALUACION

E. S. D.

Asunto: Acompañamiento y evaluación Financiera

Invitación Pública No. RN - XXXXX de 2012 RNEC

Respetado doctor XXXXXX:

De manera atenta me permito designarla para que realice el acompañamiento y asesoría financiara al proceso del asunto, labor que incluye la respuesta a las observaciones de esta índole que se llegaren a presentar en desarrollo del mismo y la evaluación del componente financiero de las propuestas, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 3.5.4° del Decreto 0734 de 2012.

Cordialmente,





Bogotá, D.C., XXX de XXXXXX de 2012

Doctor

FUNCIONARIO DESIGNADO PARA LA EVALUACION

E. S. D.

Asunto: Acompañamiento y evaluación económica-técnica

Invitación Pública No. RN - XX de 2012 RNEC

Respetado Doctor XXXXXXXXXXX:

De manera atenta me permito designarlo para que realice el acompañamiento y asesoría económica-técnica al proceso del asunto, labor que incluye la respuesta a las observaciones de esta índole que se llegaren a presentar en desarrollo del mismo y la evaluación del componente económico y técnico de las propuestas, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 3.5.4° del Decreto 0734 de 2012.

Cordialmente,





INVITACIÓN PÚBLICA No. XXX DE 2012 – RNEC O FRR (SEGÚN EL CASO) RELACION ENTREGA DE PROPUESTAS

No.	HORA Y FECHA	EMPRESA	NOMBRES Y APELLIDOS PERSONA QUE ENTREGA LA OFERTA	TELEFONO Y FAX	E-MAIL	FIRMA	OBSERVACIONES
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							



INVITACIÓN PÚBLICA No. XXX DE 2012 - RNEC O FRR (SEGÚN EL CASO)

ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS

FECHA: XX/XXXX/2012

HORA: _XX:XX XXX

I UGAR	XXXXXXXXXXXXXXXX

No.	PROPUESTA	FOLIOS PROPUESTA	FOLIOS ENTIDAD	POLIZA	PROPUESTA ECONOMICA	OBSERVACIONES
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7				1840 900 2000 2000 2000 2000 2000 2000 200		
8						
9						
10						

FIRMA POR PARTE DE LA ENTIDAD	
FIRMA POR PARTE DE LOS OFERENTES	



ACTA DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA

INVITACIÓN PÚBLICA No. XXX DE 2012 – RNEC O FRR (SEGÚN EL CASO) REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Siguiendo el cronograma, el XX de XX de 2012, se publicó la Invitación Pública No. XX de 2012 y el XX de XX de 2012, a las 10:00 a.m., se cerró la Invitación, recibiendo cuatro (4) propuestas.

Una vez ordenadas las propuestas acorde con su valor en relación con el precio más bajo, el listado de oferentes quedó en el siguiente orden:

ITEM	PROPONENTE	FORMATO N° 2 (FOLIO)	OFERTA ECONÓMICA (FORMATO 2)
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	\$XX.XXX.XXX
2	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	\$XX.XXX.XXX
3	XXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	\$XX.XXX.XXX
4	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	\$XX.XXX.XXX



Siguiendo el orden del valor de las propuestas, el comité técnico-econômico procedió a evaluar la propuesta correspondiente a la firma XXXXX, determinando que cumplía con los requisitos de carácter técnico establecidos en la Invitación Pública N° XXXX de 2012.

SE DEBE DEJAR CONSIGNADO EN EL ACTA LAS EVALUACIONES REALIZADAS HASTA OBTENER LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE. DE NO LOGRARSE LA HABILITACION SE DECLARARA DESIERTA LA INVITACION PUBLICA.

Los respectivos informes de evaluación, fueron puestos a disposición de los oferentes en la Secretaria de la Delegación Departamental y publicados en la página del SECOP, el XX de XX de 2012.

En el término de publicación de los informes de evaluación, no se presentaron observaciones a los mismos, según constancia expedida por el Coordinador del Grupo Compras. SE DEBE DEJAR CONSIGNADO EN EL ACTA SI SE PRESETARON O NO OBSERVACIONES A LA EVALUACION DEL PROCESO Y SI ESTAS SE ACOGIERON O NO.

Que la Entidad para la presente Invitación Pública, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX del XX de XXXX de 2012, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto.

CONTRATANTE

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL o Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado

Civil (DEFINIR SEGÚN EL CASO)

NIT.: 899.999.040-4 o 899.999.737-9 (DEFINIR SEGUN

EL CASO)



E-MAIL: XXXXXXX@registraduna.gov.co

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

NIT.: XXXXXXXXXXXXXXX

DURACION

XX (XX) MES, CONTADO A PARTIR DE LA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

SUPERVISIÓN

SERÁ EJERCIDA

POR

VALOR

XXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX M/L (\$XX.XXX.XXX) INCLUIDO IVA.

EL VALOR SE TOMA DE LA PROPUESTA

PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

EN CASO DE DECLARATORIA DE DESIERTA: De conformidad con lo anterior y atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones a la ley y lo establecido en el parágrafo del Articulo 3.5.3 del decreto 734 de 2012, los Delegados Departamentales en su calidad de ordenadores del gasto, acogen los informes de evaluación, y en consecuencia declaran desierto el presente proceso por no encontrarse habilitadas ninguna de las ofertas presentadas, en atención a la Invitación Pública No. XXX de 2012 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Delegados Departamentales XXXXXXXXX





NIT: 899.999.040-4

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MCRN01 - DE 2012

CONTRATISTA:

NIT No. XXXXXXXXXXXXXX

REPRESENTANTE LEGAL:

C.C. No. XXXXXXXX de XXXXXXXX

TELÉFONO:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FECHA:



NIT: 899.999.040-4

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MCRN01 – DE 2012

OBLIGAC	IONES	S: El (CONT	TRA	FIST	A se	obl	iga	para	cor	ı LA	RE	GIS	TR/	AD(JRI/	\ a:	XX	XX	XX	XX	XX	XX
XXXXXXX	XXXX	XXXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	(XX	XXX	(XX)	XXX	XXX	(XX)	XX	XX	XX)	(XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
XXXXXX	XXXX	XXX	(XXX	XXX	XXX	XXX	XX	(XX	XXX	XX	XXX	XXX	(XX)	XXX	(XX	XXX	(XX	XX	XX	XX	XX	XX.	XX
XXXXXXX	XXXX	XXXX	(XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	(XX	XXX	XX	XXX	XXX	(XX	XXX	(XX	XXX	(XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: XX (XX) mes contado a partir de la aprobación de la garantía única.

INHABILIDADES: El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1.993, sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes.

NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza estatal, y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el último inciso del numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes y aplicables, la Entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del CONTRATISTA, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de incumplimiento parcial la pena se rebajará proporcionalmente en relación con la tasación del incumplimiento. LA REGISTRADURÍA podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA REGISTRADURÍA de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro





NIT: 899.999.040-4

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MCRN01 - DE 2012

de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la Registraduría Nacional del Estado Civil, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 0734 de 2012 y el procedimiento establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Entidad.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 0734 de 2012, que ampare los siguientes riesgos: a) El cumplimiento del contrato: Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía.

SE DEBEN INCLUIR LAS DEMÁS QUE SEAN REQUERIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los siguientes mecanismos de solución de conflictos: conciliación, amigable composición y transacción.

PERFECCIONAMIENTO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, la acreditación que el contratista se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.





NIT: 899.999.040-4

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MCRN01 – DE 2012

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: a) Requenimiento del XXXXXXXX b) Estudio de Necesidad y Conveniencia. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX del XX de XX de 2012, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto (E) de la Registraduría Nacional del Estado Civil. d) Invitación Pública No. XXX de 2012 de RNEC. e) Acta de cierre de la Invitación Pública No. XXX de 2012 - RNEC. f) Acta de Adjudicación de la Invitación Pública No. XXX de 2012 - RNEC del XX de XXX de Ž012. g) Oferta presentada por EL CONTRATISTA el XX de XXX de 2012. h) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. i) Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el Representante Legal. j) Consulta en línea en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica. k) Registro Único Tributario. I) Formato beneficiario cuenta. m) Certificación bancaria de la Cuenta XXXXXXXX No. XXXXXXXX del Banco XXXXXX n) Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.,

XXXXXXXXXXXXXXX

Delegado (s) Departamental (s)

Contratista

XXXXXXXXXXX

Supervisor



Página 4